

DECRETO N° 0881

NEUQUÉN, 18 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 5825-C-03, originado en la presentación efectuada mediante Carta Documento N° CD 48473300 9 AR por la señora **CELEDON IRMA**; y

CONSIDERANDO:

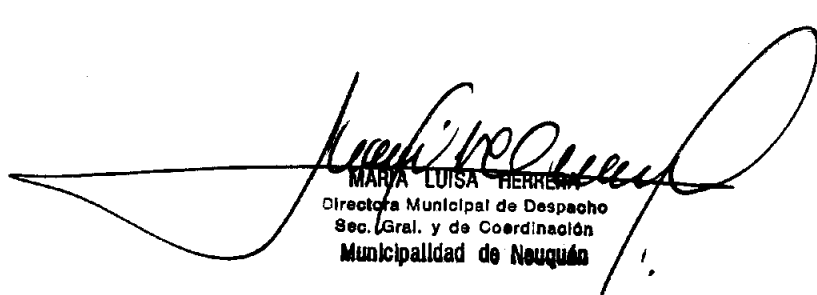
Que mediante la misma, manifiesta haber tenido un accidente de tránsito el día 03/09/01, a las 20,30 hs., en calle Angelelli casi intersección con calle Alderete, al conducir su bicicleta y caer en un pozo de aproximadamente 2 mts. de largo por 0,90 cm. de ancho y 0,75 cm. de profundidad y que al momento del siniestro el lugar no contaba con ningún tipo de señalización vial de acuerdo a los Artículos 22º) y 23º) de la Ley Nacional de Tránsito, reglamentada por el Decreto N° 779/95;

Que como consecuencia de ello sufre daño su rodado y ella lesiones varias, las que detalla en la citada carta documento, responsabilizando exclusivamente al Municipio por no cumplir con las normas de señalización, por lo que lo intima a pagar los daños y perjuicios ocasionados;

Que la Dirección de Fiscalización y Control (Informe N° 66/03) -Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos- Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental- informa que, dado el tiempo transcurrido desde el accidente a la fecha, no se cuenta con información o registro de permiso de obra otorgado en dicha calle, como tampoco de datos o denuncia del accidente en cuestión;

Que toma intervención la Dirección Obras Viales -Dirección General de Obras por Administración- Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, comunicando que no se realizó ninguna obra en el lugar mencionado,

Que mediante Dictamen N° 336/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que no se acredita en absoluto el siniestro, ni la existencia del pozo, por lo que sugiere que se rechace el reclamo por falta de constancia de los hechos denunciados, y en virtud de los informes negativos, con respecto a su argumentación, de las áreas pertinentes del


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipio;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

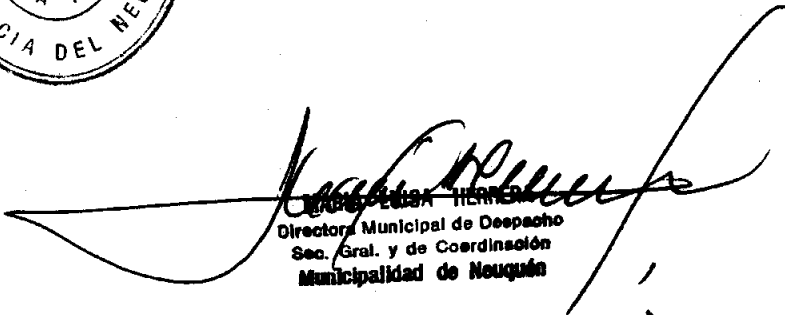
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo efectuado por la señora **CELEDON** ----- **IRMA**; mediante Carta Documento N° CD 48473300 9 AR; de acuerdo al Dictamen N° 336/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1423
Fecha: 25 / 07 / 2003

8 8 1 0 3